



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/10/2023  
18:26:39 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/10/2023 15:59:06  
COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 30 de octubre del 2023

No. 370-2023-EF/49

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V.N N° 186/2023, la Embajada de la República Popular China invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en el curso "Seminar on Bank Regulation and Financial Risk Prevention for Developing Countries", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 3 al 16 de noviembre de 2023;

Que, el referido seminario constituye un espacio de capacitación en temas de economía de desarrollo, análisis de riesgos de mercados financieros, temas regulatorios sobre fondos ilegales, políticas anti lavado de dinero, y regulación financiera y de Fintech. Estas temáticas tienen como valor agregado estar orientadas a la discusión, formulación e implementación de políticas relevantes en el contexto de países en desarrollo;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Augusto Noel Mendoza Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Economía I del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que dichos tópicos están relacionados a los temas de competencias del Viceministerio de Economía, en particular, los relacionados a la promoción y fortalecimiento de la inclusión financiera en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera, donde el Ministerio cuenta con la presidencia de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, así como aspectos de regulación que conlleven a la consistencia y fortalecimiento de la política económica general;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior



Firmado Digitalmente por  
PICHIHUA SERNA Zosimo  
Juan FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/10/2023  
18:17:43 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ PANDURO  
Glancarlo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/10/2023  
18:26:41 COT  
Motivo: Doy V° B°



de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/10/2023 15:59:15  
COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Augusto Noel Mendoza Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Economía I del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 1 al 18 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.



**Regístrese y comuníquese.**

Firmado Digitalmente por  
PICHUHUA SERNA Zosimo  
Juan FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/10/2023  
18:18:02 COT  
Motivo: Doy V° B°

  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas